

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

26

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

Habiéndose intentado la notificación en el domicilio de los destinatarios de las actuaciones que a continuación se relacionan, se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- El director general de Control de la Edificación ha dictado resolución de expediente de multa coercitiva número 713/2002/14026 contra T. A. L., con NIF 51052998-J; C. L. G., con NIF 106184-Q; N. L. G., con NIF 5212602-C; J. M. T. L., con NIF 11821159-X; J. M. L. G., con NIF 50785925-Q; L. L. G. L., con NIF 347343-C; herederos de M. C. M. L., con NIF 541333-M; C. G. L., con NIF 1478877-T; B. M. del A., con NIF 2869543-V; M. A. L. G., con NIF 938132-P; M. A. L. G., con NIF 52777287-S; M. C. L. S., con NIF 139590-A, y P. L. S., con NIF 51331213-C, de 16 de abril de 2014, por haberse cometido una infracción urbanística (al no haberse realizado las obras ordenadas) en el inmueble número 29 de la calle Islas Bermudas dentro del plazo legalmente establecido; todo ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ordenanza de Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las Edificaciones, por lo que se impone una multa según la cuota de participación en el edificio y por un importe total de 1.000 euros.

Significándoles que esta resolución pone fin a la vía administrativa y que contra la misma, de acuerdo a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo y de reposición en el plazo de un mes ante el coordinador general de Gestión Urbanística Vivienda y Obras.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados por haber resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificarles la citada resolución. Todo ello, de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, significando, no obstante, que el contenido de la notificación de la resolución podrá ser consultada por los interesados en el plazo de dos meses desde la publicación de la misma, personándose en el Servicio de Conservación y Edificación Deficiente.

De no comparecer en el plazo señalado, la notificación surtirá todos los efectos legales el día siguiente al vencimiento del mismo.

Madrid, a 5 de agosto de 2014.—PD, el jefe del Departamento de Gestión, Carlos Martínez Salmeán.

(01/2.914/14)

